

Código Ético

Presentación

La reestructuración interna Grupo Jorge, así como las metas establecidas por la Agenda 2030, han supuesto la necesaria revisión del Código Ético vigente hasta la fecha, adaptándolo de forma expresa a los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El presente Código recoge los valores, principios, prácticas y acciones que guían la conducta global del total de las sociedades pertenecientes a Grupo Jorge, sus directivos y al personal de este dependiente.

Los valores y principios recogidos en el presente documento son básicos para el desarrollo de la actividad ordinaria del Grupo, en la medida en que los mismos son una premisa indispensable para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos sus integrantes: directivos, empleados, clientes, proveedores y socios.

El presente documento refleja tanto la voluntad de Grupo Jorge por el riguroso cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, de los Estatutos Sociales de cada sociedad miembro del Grupo y de los reglamentos de funcionamiento interno existentes, como el firme compromiso con el contenido del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El presente documento ha sido aprobado el 12 de marzo de 2021 por el Consejo de Administración de la empresa matriz, JORGE, S.L.

Objetivo

El Código Ético refleja la voluntad del Grupo por establecer unas determinadas normas de conducta desde el punto de vista ético, que contribuyan a (i) facilitar los procesos de toma de decisiones, (ii) a desarrollar una actividad empresarial coherente con los mismos, que cumpla en todo momento con la normativa vigente para cada sector de actividad en los que participa, y (iii) a lograr un ambiente de trabajo íntegro y respetuoso que fomente el desarrollo personal y profesional.

Para ello, La Dirección es consciente de la importancia de la concienciación en este ámbito, por lo que cobra especial relevancia la difusión y puesta en práctica del mismo.

Ámbito de aplicación

El ámbito del Código Ético se extiende a las siguientes personas:

- Empleados del Grupo, con independencia del tipo de contrato que determine su relación laboral, puesto o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Directivos del Grupo, con independencia del tipo de contrato que determine su relación laboral, puesto o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Serán

considerados directivos, en todo caso, el personal que revista la condición de alta dirección, todos los directores, responsables y/o gerentes.

- Miembros de los Órganos de Administración de las sociedades y demás entidades que conformen el Grupo, sea cual sea su composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano en cuestión de que se trate.
- Clientes, proveedores, socios y cualquier otro grupo de interés, en la medida en que el Código pueda resultarles aplicable y siempre que el Grupo tenga capacidad de hacerlo efectivo.

Obligación de conocer y cumplir el Código Ético:

La totalidad de los empleados, responsables, directivos y administradores del Grupo se obligarán al conocimiento y cumplimiento de las normas del presente Código.

Concretamente, los directivos, gerentes y responsables de departamento deberán:

- Comunicar el presente Código a sus equipos/personal de ellos dependiente, siendo referente de su cumplimiento a través de su observancia.
- Aplicar, con asesoramiento del Comité Ético y de Cumplimiento, aquellos sistemas que aseguren el cumplimiento del Código dentro del ámbito de las funciones que tengan atribuidas.
- Colaborar activamente en el cumplimiento del presente Código, informando al Comité Ético y de Cumplimiento, de cuantas conductas pudieran ser contrarias al mismo o de cuantas necesidades pudieran surgir en esta materia.

Igualmente, los empleados deberán:

- Conocer y aplicar el contenido del presente Código en el desempeño de las funciones que a cada uno correspondan.
- Colaborar activamente en el cumplimiento del presente Código, informando de cuantas conductas pudieran ser contrarias al mismo o presentando aquellas propuestas que puedan contribuir a su mejora.

Principios y Normas de Conducta:

Teniendo todo ello en consideración, los siguientes principios son los que conforman el Código Ético de Grupo Jorge:

1. Compromiso con los Derechos Humanos

Grupo Jorge asume como propios los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, manifestando de forma expresa no sólo el respeto hacia los mismos sino también el compromiso adquirido con respecto a su promoción y defensa, condenando y rechazando cualquier actividad que suponga vulneración de los mismos.

2. Compromiso con el Bienestar Animal

Grupo Jorge cumple y se compromete a cumplir con la normativa vigente en cada momento en relación al bienestar animal.

3. Relaciones laborales.

Grupo Jorge es un empleador socialmente responsable, que reconoce a sus empleados como una principal fuerza motriz de su actividad, compartiendo con ellos los éxitos alcanzados y garantizando un ambiente de trabajo motivador, que valore el compromiso, el esfuerzo y el espíritu de superación.

Las Políticas de Recursos Humanos y las actividades del Grupo deberán contribuir a crear un lugar de trabajo donde cada persona tenga la oportunidad de desarrollarse tanto a nivel profesional como personal. Dicho desarrollo debe partir, necesariamente, del respeto por la individualidad como parte integrante de un equipo, promoviendo un intercambio abierto y respetuoso de puntos de vista, críticas e ideas, estableciendo mecanismos para la participación activa de los empleados.

La práctica laboral deberá respetar en todo caso, de forma escrupulosa, los límites máximos previstos para las jornadas de trabajo y los mínimos establecidos en materia salarial, facilitar la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, rechazar el acoso en cualquiera de sus manifestaciones, así como la discriminación por razón de sexo, raza o religión.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo Jorge pone a disposición de sus trabajadores el material y los protocolos necesarios para que el entorno de trabajo revista las óptimas condiciones de seguridad y salud, en atención a las necesidades propias de cada puesto y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Queda expresamente prohibido dentro del ámbito de trabajo el consumo de alcohol y/o drogas, en la medida en que el mismo puede ocasionar un evidente riesgo para la integridad personal del empleado y sus compañeros, además de las evidentes consecuencias negativas en el desempeño profesional.

En cuanto al consumo de tabaco, este queda sometido a la legislación vigente en cada momento y en cada país, atendiendo siempre, en aquéllos supuestos en los que el mismo estuviera permitido, al respeto hacia aquellas personas no fumadoras que pudieran estar presentes.

Se reconoce el derecho de todos los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato de su elección, sin temor a la intimidación o represalia, de conformidad con la legislación vigente en cada país. Para ello se establecerán cuantas políticas y procedimientos no discriminatorios resulten necesarios con respecto a la organización sindical y la afiliación sindical en las decisiones sobre ascensos o despidos.

Igualmente, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, se utilizará la negociación colectiva como un foro constructivo para hacer frente a las condiciones de trabajo y de empleo y las relaciones entre los empleadores y los trabajadores o sus respectivas organizaciones.

4. Rechazo del trabajo forzoso y erradicación del trabajo infantil

Grupo Jorge rechaza cualquier práctica relacionada con el trabajo forzoso y/o el trabajo infantil, comprometiéndose a no mantener relaciones comerciales con países que no garanticen su compromiso con la abolición y erradicación de dichas formas de explotación.

5. Respeto por el medioambiente y el territorio

Grupo Jorge opera de un modo responsable y sostenible, comprometiendo su filosofía y su actividad con el respeto por el medioambiente y los recursos naturales, siempre desde un punto de vista preventivo.

Para ello, se compromete a llevar a cabo un uso eficaz y responsable de dichos recursos, minimizando el impacto medioambiental de la totalidad de sus actividades y productos mediante el fomento de la economía circular, la reducción y/o compensación de sus emisiones de gases de efecto invernadero y la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Grupo Jorge velará porque sus procesos productivos, tecnologías y productos cumplan los estándares normativos tanto europeos, estatales, autonómicos y locales, tratando en todo momento de que sean sostenibles, reduciendo en la medida de lo posible la producción de residuos, asegurándose del tratamiento de los mismos y favoreciendo la prevención de la contaminación mediante el empleo de técnicas medioambientalmente limpias.

Igualmente, Grupo Jorge es consciente del impacto que su actividad tiene a nivel social, por lo que trabaja en la creación de alianzas con las entidades locales y el entorno social en el que opera, colaborando en la integración de sus trabajadores, el fomento de la economía local y, en definitiva, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio.

6. Prácticas corruptas, fraudulentas o de obstrucción a la Justicia.

Grupo Jorge se opone frontalmente y condena expresamente la corrupción tanto entre particulares como con miembros de las Administraciones Públicas y no tolera prácticas que busquen obtener negocios o beneficios a través de medios impropios e ilícitos.

Ningún empleado, responsable o directivo de Grupo Jorge o tercero que actúe en su nombre está autorizado para ofrecer, recibir o aceptar dinero y/o cualquier tipo de beneficio o prebenda (“regalo”) de o para terceros, incluidos miembros de cualquier Administración Pública, que pudieran comprometer la toma de decisiones objetivas y justas.

Con tal finalidad, los sujetos obligados por el contenido del presente Código se abstendrán de ofrecer o aceptar regalos por cualquier concepto a (o de, según el caso) clientes, proveedores, socios, etc. del Grupo, así como a (o de, igualmente) miembros de cualquier Administración Pública, por valor superior a 50€ por obsequio, sin que dicha limitación cuantitativa pueda servir de justificación para la elusión de la obligación descrita anteriormente.

La recepción y/o entrega de cualquier regalo deberá ser reportada, con carácter previo o de forma inmediata, al responsable de cada departamento. En caso de que, habiendo sido recibido cualquier regalo por encima del límite cuantitativo anteriormente señalado, y siendo imposible o muy difícil su devolución, este se sorteará entre los empleados del departamento al que perteneciera la persona que hubiera recibido dicho regalo.

Igualmente, Grupo Jorge rechaza cualquier conducta que pueda ser calificada como estafa o conducta fraudulenta, en cualquiera de sus expresiones, defendiendo en todo momento la transparencia de la actividad empresarial del Grupo, así como la exactitud y veracidad de la información transmitida a los mercados.

En este sentido, todos los empleados, directivos y administradores del Grupo deberán alertar de cualquier pago realizado a/o por terceros distintos a las partes intervinientes en cada contrato, así como de cualquier anomalía en la forma de pago o en las cuentas corrientes de origen y/o destino de los pagos, que resulte ser algo distinto de los habituales en las transacciones ordinarias de cada compañía, especialmente si están vinculadas con paraísos fiscales.

Así mismo, Grupo Jorge asume las obligaciones legales que le corresponden en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, velando por la transparencia e integridad de sus transacciones.

Por último, se prohíbe expresamente cualquier conducta, activa o por omisión, que suponga de forma deliberada un obstáculo a cualquier actividad inspectora desarrollada por la Administración (local, autonómica o estatal) y especialmente a la labor desarrollada por la Administración de Justicia.

7. Confidencialidad

Todos los ficheros, materiales e información (ya sea verbal, escrita o en cualquier soporte), así como cualquier análisis, recopilación, estudio u otro documento preparado, utilizado o creado de forma expresa, relativo a cualquier empresa del Grupo o a la actividad desarrollada por cualquiera de ellas, tiene carácter de Información Confidencial, y habrá de ser mantenida como tal, no estando permitida su divulgación, reproducción o publicación sin consentimiento expreso de la empresa afectada o de cualquiera de sus responsables/legales representantes, incluso si deja de ser parte del personal de la empresa.

Lo anterior será exigible, especialmente, a la propiedad intelectual, propiedad industrial (patentes, marcas y modelos de utilidad), así como información sustancial de planes de inversión, *know how* de ingeniería o de manufacturación, diseños, bases de datos, archivos e informes financieros del Grupo o de sus sociedades.

8. Protección de datos

Las empresas que componen Grupo Jorge, asumen la custodia, protección y uso de los datos personales y su posible manipulación por el personal autorizado para ello, cumpliendo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento sobre esta materia.

El registro y uso de los datos personales que se recaben por las empresas del Grupo, habrá de ser previamente y de forma expresa autorizado por sus titulares, una vez advertidos del fin para el que se recogen y el tiempo que se conservarán en los correspondientes registros. Por su parte, se garantizará a los titulares de los datos personales el ejercicio y protección de todos sus derechos legalmente reconocidos y así se les hará saber en el momento en el que se recabe su consentimiento expreso.

9. Uso de herramientas informáticas

Los empleados, responsables, gerentes, directivos y demás personal dependiente de cualquiera de las empresas que conforman el Grupo, harán un uso responsable de las herramientas puestas a su disposición (correo electrónico, internet, teléfono, ordenadores, vehículos etc.), acorde con el desarrollo de su actividad profesional y evitando su utilización abusiva en beneficio propio o de tal manera que pudieran afectar a la imagen o reputación del Grupo.

En concreto, y en relación con las herramientas informáticas (internet, correo electrónico, ordenadores, etc.), los empleados, responsables, gerentes, directivos, etc., sólo podrán hacer uso de las mismas en virtud de las correspondientes licencias o permisos, quedando expresamente prohibida la instalación deliberada de ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas o permitan el acceso de virus informáticos.

Igualmente, deberá ponerse especial cuidado en no borrar, destruir o alterar archivos o programas propiedad de terceros.

10. Compromiso con la Administración Pública

Grupo Jorge colabora y se compromete a colaborar con las Administraciones Públicas en el cumplimiento de cuantos requerimientos y/o solicitudes de información le sean practicados.

11. Compromiso de proveedores y clientes

Grupo Jorge presta especial atención al comportamiento y las prácticas de aquellos proveedores y clientes con los que trabaja, de tal manera que todos ellos compartan los principios y compromisos reflejados en el presente documento.

Grupo Jorge se relacionará únicamente con proveedores y clientes que respeten el cumplimiento de la ley, preserven la dignidad humana y, especialmente, no pongan en peligro su imagen pública ni su reputación.

Todo proveedor y cliente deberá respetar los siguientes aspectos:

- Evitar cualquier tipo de discriminación, especialmente aquélla que responda a motivos raciales, sexuales, ideológicos o religiosos.
- Garantizar que sus empleados, o el personal por ellos subcontratado, desarrollan su trabajo en óptimas condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo con la normativa vigente.
- Contar con los permisos que, en materia medioambiental, resultasen necesarios en relación a su actividad empresarial.

- Rechazar toda aquella conducta que pueda ser calificada como corrupta, de extorsión, soborno o estafa.
- Desarrollar una política activa en relación a la procedencia legal de los fondos de los que se disponga, evitando en todo momento cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada como blanqueo de capitales, irregular por su posible conexión con paraísos fiscales y/o de financiación del terrorismo.

Grupo Jorge valorará positivamente en los proveedores y clientes la aceptación y cumplimiento de todos los principios recogidos en este documento, reservándose expresamente la facultad de resolver cualquier vínculo contractual con aquéllos que no lo respeten o lo vulneren.

12. Situaciones de conflicto de interés.

Se define *conflicto de interés* como la situación sobrevenida de contraposición entre los intereses particulares de una persona vinculada al Grupo y los propios de éste. En todo caso, los intereses corporativos habrán de prevalecer siempre sobre los individuales.

A continuación, se relacionan las posibles situaciones de conflicto de interés que requerirán especial atención y control:

- Los empleados, responsables, gerentes y/o directivos del Grupo no deberán actuar como directivos, gerentes, administradores, consejeros o como meros empleados de cualquier organización, cuando el ejercicio de dicho puesto afecte o pueda afectar de modo negativo a su propia motivación o a su actividad profesional dentro del Grupo, o pueda entrar en clara competencia con la actividad desarrollada por cualquiera de las empresas que lo integran, a menos que tal servicio esté expresamente autorizado por escrito por parte del órgano de administración competente.
- Grupo Jorge anima a que sus empleados, responsables, gerentes y directivos se comprometan con servicios a la comunidad o en actividades solidarias. Sin embargo, deberán asegurarse de que dichas actividades no constituyen un conflicto de intereses y son compatibles con el trabajo que desempeñan dentro del Grupo.
- Cualquier posible situación de conflicto de interés debe ser informada a los superiores jerárquicos, que procederán de acuerdo con lo establecido en el siguiente punto.

13. Buzón Ético

Si un empleado, responsable, gerente o directivo tuviese que plantear alguna incidencia o reclamación sobre la materia tratada en el presente Código, incluyendo posibles incumplimientos del mismo, quisiese realizar alguna propuesta o necesitase realizar algún tipo de consulta en relación a su aplicación o alcance, deberá comunicarla de modo inmediato al Comité Ético y de Cumplimiento del Grupo, a través del canal expresamente habilitado al efecto (“Buzón Ético”) en la página web del Grupo (www.jorgesl.com).

Dichas propuestas, reclamaciones y/o consultas, que podrán ser anónimas, deberán realizarse por escrito, con aportación de cuanta documentación se considerase oportuno, de acuerdo con el procedimiento establecido a nivel interno. Grupo Jorge garantiza que

todas las comunicaciones serán tratadas de modo confidencial, garantizando de esta forma el anonimato de las personas que hagan uso de este canal y la ausencia de represalias, siempre de acuerdo con el principio de buena fe.

14. Régimen Sancionador

Las infracciones del Código Ético se perseguirán de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el Comité Ético y de Cumplimiento y tendrán, en su caso, las correspondientes sanciones, de acuerdo con la regulación interna prevista en este ámbito y con la legislación vigente en cada momento.

15. Vigencia

Cualquier variación o modificación de este Código requerirá una aprobación expresa por parte del Consejo de Administración. Dichas modificaciones serán comunicadas por los cauces creados al efecto.

El presente Código Ético entró en vigor el día 12 de marzo de 2021, previa aprobación por parte del Consejo de Administración de la empresa matriz del Grupo, la mercantil JORGE, S.L.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2021